



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Rubén Darío Lujan Ossa
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00400**-00

Estando señalada la audiencia establecida en el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, en el proceso ordinario laboral de la referencia para el día 14 de junio del presente año, a las 2:0 pm, no fue posible llevar a cabo la misma, toda vez que, vía telefónica fue indicado por parte del Apoderado de la parte actora, a la Secretaría del Despacho, la imposibilidad de asistir a la misma por encontrarse fuera del País y con dificultades de conexión para la realización de esta de manera virtual.

En consecuencia, se aplaza la audiencia, y como nueva fecha con el propósito de realizar la audiencia antes mencionada, es decir la establecida en el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, señala el día DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), **la cual se hará de manera PRESENCIAL**, es decir en las instalaciones del Despacho judicial ubicado en el Palacio de Justicia, edificio José Félix de Restrepo, oficina 918 de esta ciudad. Requiere a las partes informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente. Y como quiera que la audiencia referida ha sido aplazada en varias oportunidades por diferentes causas, se advierte de una vez a las partes que no será procedente acceder a una nueva solicitud en tal sentido.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 84 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 24 DE JUNIO DE 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario